



GOBERNACION DEL CAUCA

NIT. 891580016-8

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **141**

Vigencia: 2.026

Fecha de Compromiso: 8 de enero de 2026

Beneficiario CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO LA CILIA O LA CALERA **Nit:** 817000211 - 1

No. C.D.P. : 149

Fecha de Expedición del C.D.P.: 02 de enero de 2026

Con Formalidades Plenas

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Contrato: 4093 **Fecha:** 31/12/2025 **Vence:** 31/12/2026

Objeto: DC-SED-CD-517-2025 - BPIN 202500000038737 - EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS, PRIORIZADOS FOCALIZADOS EN LA MATRICULA OFICIAL SIMAT DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS UBICADOS EN TERRITORIOS INDÍGENAS O QUE ATIENDAN POBLACIÓN MAYORITARIAMENTE INDÍGENA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TÉCNICAS, TIPOS Y MODALIDADES DEFINIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS.

Cto.Utilidad : SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA **Regional** Departamento del Cauca

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversion 03 - 2.3.4.22.01.0700.02.2.3.2.02.02.06 - 1.2.3.3.03	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua Recurso de la Nación-Destinación Especifica PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR Clasificadores 02201079-63320-202500000038737-0-1.2.3.3.03-16.0-0-0-22.12.01	324.954.934,00
Total Compromisos		\$324.954.934,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Enero	\$42.517.468,00
Febrero	60.739.240,00
Marzo	57.702.278,00
Abril	57.702.278,00
Mayo	57.702.278,00
Junio	39.480.506,00
Julio	9.110.886,00
Valor Total Prog.	\$324.954.934,00

FLOR KEIDE BOLAÑOS LOPEZ
DIRECTOR FINANCIERO

ISO	Código	Versión	Fecha

GOBERNACION DEL CAUCA

NIT. 891580016-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



Certificado No. 149

Fecha de Vencimiento 31/12/2026

Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2.026 Fecha de Expedición: 02 ene. 2026

Objeto: BPIN 202500000038737 - EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS, PRIORIZADOS FOCALIZADOS EN LA MATRICULA OFICIAL SIMAT DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS UBICADOS EN TERRITORIOS INDÍGENAS O QUE ATIENDAN POBLACIÓN MAYORITARIAMENTE INDÍGENA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TÉCNICAS, TIPOS Y MODALIDADES DEFINIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS.

Solicitante: JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversion 03 - 2.3.4.22.01.0700.02.2.3.2.02.02.06 - 1.2.3.3.03	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua <small>Recurso de la Nación-Destinación Especifica PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR</small> Clasificadores 02201079-63320-202500000038737-0-1.2.3.3.03-16.0-0-0-22. 36.427.603.444,00 12.01	36.427.603.444,00
TOTAL CERTIFICADO		36.427.603.444,00

NEYLA YADIRA AMÚ VENTÉ
SECRETARIA DE HACIENDA

FLORENTE BOLAÑOS LOPEZ
DIRECTOR FINANCIERO

ISO	Código	Versión	Fecha

	CABILDO INDIGENA RESGUARDO LA CILIA O LA CALERA	VERSION: 01	CODIGO: AD-CART. -NOT.001
	RESOL.004/22/07/2003	FECHA DE ACTUALIZACION	
	NIT.817.000.211-1	18/01/2023	
	Cra 5. No 4 - 36 B/Central Miranda Cauca	PAGINA: 1	

Miranda Cauca, abril 14 del 2026.

Doctora:
NEIDA LORENA RUIZ LOPEZ
Supervisora contrato C-4093-2025
Programa de Alimentación Escolar
Secretaría de Educación y Cultura
Popayán

E. S. M

REF: RENUNCIA ANTICIPO C-4093-2025

Cordial saludo:

Por medio de la presente me permito informar que para el contrato **C4093-2025** “**RENUNCIAMOS**” al anticipo. No obstante, se cumplieron con las entregas correspondiente al contrato.

No siendo otro motivo le agradezco su amable atención.

Cordialmente;


ROBINSON CUNDA NOSCUE
Tace, thegna – Representante Legal

CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO LA
CILIA O LA CALERA

NIT : 817,000,211 - 1
CRA 5 No 4 36 BRR CENTRO
MIRANDA-CAUCA - COLOMBIA
8475345 3226919143
cabildoindigenamiranda@gmail.com
Régimen especial - No somos autorretenedores
Actividad Económica Tarifa 0,00
Agente retenedor del impuesto sobre las ventas



FACTURA ELECTRONICA
CABILDO
REC 36

Fecha y Hora de Factura

Generación 2026-08-08 10:01:44

Expedición 2026-08-08 10:06:20

Vencimiento 2026-08-08

Cliente DEPARTAMENTO DEL CAUCA

NIT 891,580,016 - 8

Vendedor VENDEDOR PRINCIPAL

Dirección CL 4 CRA 7 ESQ

Teléfono 8240692

Ciudad POPAYAN-CAUCA - COLOMBIA

Centro Costo 12

Correo contabilidad@cauca.gov.co

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	1000001000001	RACION PREPARADA EN SITIO - REGULAR		9,538.00	5,411.00	51,610,118.00
2	1000001000001	RACION PREPARADA EN SITIO - JORNADA UNICA		1,216.00	5,842.00	7,103,872.00
3	1000001000001	RACION PREPARA EN SITIO - REGULAR		9,036.00	5,411.00	48,893,796.00
4	1000001000001	RACION PREPARADA EN SITIO - JORNANA UNICA		1,116.00	5,842.00	6,519,672.00

Total Items 4

Total Bruto 114,127,458.00

Total a Pagar \$ 114.127.458,00

FORMA DE PAGO

MEDIO DE PAGO

Credito Credito Clientes
Nacionales

Efectivo

Cuota 1 F - 004- 36 Vence el 2026-08-08

114.127.458,00

VALOR EN LETRAS

Ciento Catorce Millones Ciento Veintisiete Mil Cuatrocientos Cincuenta Y Ocho Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

SUMINSITRO DE RACIONES PREPARADAS EN SITIO DEL C4093-2025 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MONTERREDONOD Y CABILDO EN CONJUNTO CON SUS SEDES EDUCATIVAS CORRESPONDIENTE PERIODO CUARTO MES DE ABRIL COMPRENDIDO DEL 06/04/2026 AL 30/04/2026 Y PERIODO QUINTO MES DE MAYO COMPRENDIDO DEL 04/05/2026 HASTA 29/05/2026.

Stephanie Gonzalez B

Firma Elaborado por : ADMINISTRADOR

Firma Recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Resolución y/o Autorización de facturación No. 18764090483304 aprobado en 2025-03-14 hasta el 2027-03-14, vigencia 2 Años, prefijo REC desde el número 1 al 500

CUFE :f7bf3a030c688e3aed4c4498d10eb48ef6d206c7ed46400481de373aaf659bec08ed9207a440262f98683fb51e43c377

ORIGINAL

Página : 1 de 1

				Educación		PAE				
ACTA DE PAGO No 3 y 4										
Contrato de Prestación de Servicio de Alimentación Escolar				Número:		4093-2025				
Contratante:		Secretaría de Educación y Cultura del Cauca				NIT: 891.580.016-8				
Operador:		CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO LA CILIA O LA CALERA				NIT: 817000211-1				
CDP NACIÓN		149	2/01/2026	\$ 36.427.603.444	RP	141	8/01/2026 \$ 324.954.934			
Supervisor		NEIDA LORENA RUIZ LÓPEZ- PROFESIONAL UNIVERSITARIO								
OBJETO :EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS, PRIORIZADOS FOCALIZADOS EN LA MATRICULA OFICIAL SIMAT DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS UBICADOS EN TERRITORIOS INDÍGENAS O QUE ATIENDAN POBLACIÓN MAYORITARIAMENTE INDÍGENA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TÉCNICAS, TIPOS Y MODALIDADES DEFINIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS.										
RECURSOS	ZONA	MUNICIPIO	CUPOS PAE REGULAR	CUPOS JU	DÍAS DE OPERACIÓN PAE REG	VALOR RACION PAE REGULAR	VALOR RACION JU	VALOR RACIONES PAE REGULAR	VALOR RACIONES PAE JU	VALOR TOTAL
NACION	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO LA CILIA O LA CALERA	MIRANDA	490	66	107	\$ 5.411	\$ 5.842	\$ 283.698.730	\$ 41.256.204	\$ 324.954.934
TOTAL			490	66	107	\$ 5.411	\$ 5.842	\$ 283.698.730	\$ 41.256.204	\$ 324.954.934
INICIO DEL CONVENIO	ACTA DE INICIO				09/01/2026					
	INICIO OPERACIÓN				19/01/2026					
PERIODO	CUPOS REGULAR / JU	RACIONES EJECUTADAS PAE REGULAR	VALOR RACIONES EJECUTADAS	RACIONES EJECUTADAS PAE JU	VALOR RACIONES EJECUTADAS	SUBTOTAL	VALORES NO PAGO	VALOR A PAGAR		
CUARTO PERIODO MES ABRIL DEL 2026 (19 DIAS)	502	9.538	\$ 5.411	0	0	\$ 51.610.118		\$ 51.610.118		
	64			1.216	\$ 5.842	\$ 7.103.872	\$ -	\$ 7.103.872		
QUINTO PERIODO MES MAYO DEL 2026 (18 DIAS)	502	9.036	\$ 5.411	0	\$ -	\$ 48.893.796	\$ -	\$ 48.893.796		
	62	0	\$ -	1.116	\$ 5.842	\$ 6.519.672	\$ -	\$ 6.519.672		
TOTAL	1.130	18.574		2.332	\$ -	\$ 114.127.458	\$ -	\$ 114.127.458		
ANTICIPO:	NO		VALOR :				\$ -			
AMORTIZACION No.	NO		VALOR :				\$ -			
TOTAL AMORTIZADO							\$ -			
PENDIENTE POR AMORTIZAR							\$ -			
TOTAL FACTURA O CUENTA DE COBRO							\$ 114.127.458			
VALOR A AMORTIZAR CON EL PRESENTE PAGO							\$ -			
VALOR NETO A PAGAR							\$ 114.127.458			
VALOR A PAGAR: CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE										
Nota: El presente pago se autoriza con base en las certificaciones expedidas por los profesionales de apoyo a la supervisión de los componentes de Cobertura, Técnico y Financiero correspondiente al cuarto (04) y quinto (5) periodo del mes de abril y mayo del 2026, Ración Preparada en sitio para treinta y siete (37) días de operación.										
Haciendo uso de los siguientes Registros Presupuestales de Compromiso (RPC), así:										
RPC	No.	Valor		SALDO RP		VALOR A PAGAR				
NACION	141	\$ 324.954.934		\$ 61.623.671		\$ 114.127.458				
Se firma en Popayán a los 10 días del mes de julio de 2026										
										
						NEIDA LORENA RUIZ LÓPEZ				
						Supervisora				
Elaboro: James Allirio Burbano Ortiz - Contratista Programa PAE Componente Financiero										
Revisó: Alfredo Muñoz Zuñiga - Contratista Programa PAE Componente Técnico										
Revisó: Angie Carolina Cardona Angulo - Contratista Programa PAE Componente cobertura										



**CABILDO INDIGENA RESGUARDO
LA CILIA O LA CALERA**

VERSION:
01

CODIGO:
AD-CART. -NOT.001

RESOL.004/22/07/2003

FECHA DE ACTUALIZACION

NIT.817.000.211-1

18/01/2023

Cra 5. No 4 - 36 B/Central Miranda Cauca

PAGINA: 1

FVLA SUSCRITA AUTORIDAD TRADICIONAL SA'TWESX Y KABUWE'SX DEL CABILDO INDIGENA RESGUARDO CILIA O LA CALERA DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA, EN USO DE SUS FUNCIONES JURISDICCIONALES CONFERIDAS Y AMPARADAS POR EL MANDATO COMUNITARIO, EL DERECHO PROPIO, LA LEY DE ORIGEN, LA LEY 89 DE 1890, CONVENIO 169 DE LA OIT RATIFICADA POR LA LEY 21 DE 1991 Y EL ART 246 ,330 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE 1991.

CERTIFICA QUE:

En ejercicio de nuestros usos y costumbres y el derecho propio, durante los últimos (8) ocho meses el personal necesario para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar – PAE, reside permanentemente en el Resguardo la CILIA O LA CALERA, ubicado en el municipio de Miranda Cuaca, los cuales son elegidos a través de asamblea comunitaria, que se realiza dentro de nuestra comunidad, mecanismo por el cual se hace la designación del personal dinamizador como auxiliares de alimentos y el coordinador administrativo PAE, sin llegar a generar para el cabildo obligaciones laborales prestaciones de seguridad social o parafiscales, encontrándose este personal vinculado al régimen de salud subsidiado mediante la EPS – AIC

Para constancia de lo anterior se firma en la sede del Cabildo Indígena del Resguardo La Cilia o la Calera del Municipio de Miranda Cauca, a los nueve días (09) días del mes de septiembre del 2026.

ROBINSON CUNDA NOSCUE
Tace, thegna – Representante Legal



CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO No. 4093-2025

No. DEL PROCESO	DC-SED-CD-517-2025
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA	RESGUARDO INDIGENA LA CILIA O LA CALERA
REPRESENTANTE LEGAL:	ROBINSON CUNDA NOSCUE
NIT / CC	NIT.817000211-1 CC. 1.059.062.055 de Miranda
OBJETO:	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS, PRIORIZADOS FOCALIZADOS EN LA MATRÍCULA OFICIAL SIMAT DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS UBICADOS EN TERRITORIOS INDÍGENAS O QUE ATIENDAN POBLACIÓN MAYORITARIAMENTE INDÍGENA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TÉCNICAS, TIPOS Y MODALIDADES DEFINIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS.
CDP	7513 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR:	Hasta por la suma de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$324.954.934).
PLAZO	El plazo de ejecución será hasta el agotamiento del recurso contratado o el vencimiento de los días de operación, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y conforme a los días de atención con estudiantes establecidos en el calendario educativo general y/o el calendario académico indígena para el año 2026 según corresponda, expedido por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

Entre los suscritos, a saber, **SOR INÉS LARRAHONDO CARABALÍ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **34.390.218** de Buenos Aires (Cauca), en su calidad de Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, nombrada mediante Decreto Departamental No. 0004 del 01 de enero del 2022, debidamente facultada para celebrar convenios y contratos mediante Ordenanza No. 058 del 21 de noviembre de 2024 y en virtud de la

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
despacho.educacion@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 - 82 Centro
Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co

   @GovCauca

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO No. 4093-2025

delegación otorgada mediante Decreto Departamental No. 1014-09-2025 del 1 de septiembre de 2025, y quien para efectos legales del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, por una parte y por otra el **RESGUARDO INDIGENA LA CILIA O LA CALERA** con Nit. **817000211-1**, representado legalmente por el señor (a) ROBINSON CUNDA NOSCUE identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.059.062.055 DE Miranda, según se establece en la constancia del 22 de julio del 2025, expedida por la Coordinadora del grupo de investigación, registro y apoyo al cumplimiento de sentencias de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente contrato, que ni el, ni la persona jurídica que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado y que para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación del servicio de alimentación escolar, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que **NEIDA LORENA RUIZ LÓPEZ**, Profesional Universitario - Líder PAE, suscribió los correspondientes ESTUDIOS PREVIOS, que justifican la necesidad de esta contratación, lo cual hace viable la suscripción del presente contrato de prestación del servicio de alimentación escolar. **2)** El lograr la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes dentro del sistema educativo hace parte de los objetivos misionales de la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca en garantía del derecho a la educación, propósito que se ve amenazado por factores determinantes como es la deserción y el ausentismo escolar; siendo las estrategias de acceso y permanencia las acciones dirigidas a minimizar estas amenazas en pro de garantizar el ingreso de los escolares de manera oportuna a su edad, que permanezcan dentro del sistema educativo hasta su culminación, dentro de los ciclos básicos desde el preescolar, básica primaria, básica secundaria hasta la media vocacional; siendo también uno de los objetivos de la entidad territorial proteger la diversidad étnica y cultural de los Pueblos Indígenas que milenariamente habitan el territorio del Departamento del Cauca. **3)** El Programa de Alimentación Escolar PAE para Pueblos Indígenas es una estrategia que bajo el enfoque de protección integral, contribuye al acceso con permanencia al Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes indígenas matriculados en los establecimientos educativos ubicados en territorios indígenas o mayoritariamente indígenas, a través de la entrega de un complemento alimentario que propenda por recuperar y fortalecer los procesos culturales alimentarios y nutricionales, la autonomía alimentaria en los Pueblos Indígenas y el fomento de hábitos alimentarios saludables, independiente de la modalidad de atención, como uno de los elementos constitutivos del Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP. **4)** El Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 018858 del 11 de diciembre de 2018, fija los Lineamientos técnicos – administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar PAE para Pueblos Indígenas, documento que fuera resultado de proceso de concertación en la Comisión Nacional de Trabajo y concertación para la educación de los Pueblos Indígenas – CONTCEPI, como parte del compromiso con los pueblos Indígenas del CRIC de los acuerdos del plan de acción del Decreto 1811 de 2017. **5)** La modalidad de selección será la contratación directa, de acuerdo con el numeral 4, literal L del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 353 de la ley 2294 del 2023: *“l) Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales*

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO No. 4093-2025

Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas con capacidad para contratar cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo relacionados con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos, satisfacción de necesidades y/o servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas. En el marco de dichos objetos se contemplará la ejecución de obras públicas que impliquen actividades de mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura social y de transporte, así como suministrar bienes y/o servicios para los que se acredite idoneidad, la cual deberá ser valorada teniendo en cuenta un enfoque diferencial". 6) Conforme a los principios, objetivos y estrategias establecidos en el Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP de los diferentes cabildos, resguardos y asociaciones de cabildos, y las particularidades culturales de cada pueblo indígena, la implementación del Programa de Alimentación Escolar – PAE para los establecimientos educativos ubicados en territorios indígenas y que atienden población mayoritariamente indígena, se observará los siguientes aspectos: 1. Propiciar espacios que permitan fortalecer los saberes alimentarios propios desde las cosmovisiones de los pueblos indígenas y su interacción con saberes alimentarios de otras culturas, a través de la investigación e intercambio de experiencias. 2. Priorizar el uso de los productos cultivados en la región y formas de preparación propias. 3. Aportar al fortalecimiento de la autonomía y de las estructuras de gobierno propio de los pueblos y autoridades indígenas. 4. Articular el PAE indígena con los Proyectos Educativos Comunitarios – PECs implementados en los diferentes territorios, respetando los procesos espirituales y culturales que hacen parte de la cosmovisión de los pueblos indígenas. 7) En cumplimiento de lo previsto en la Resolución 18858 de 2018, en especial lo dispuesto en el numeral 6.3 literal c) en lo referente al establecimiento del valor ración a aplicar para la vigencia 2026, se realizó proceso de concertación entre las partes y con participación de la UaPA. 8) En razón de lo expuesto, en respeto a la diversidad étnica y cultural, le surge a la entidad la necesidad de adelantar los procesos, procedimientos y actividades para la contratación del o los operadores para la prestación del servicio de alimentación escolar para la vigencia 2026, mediante la entrega de un complemento alimentario que aporte a recuperar y fortalecer los procesos culturales de alimentación en los establecimientos educativos oficiales que atienden población mayoritariamente indígena o aquellos que se encuentren ubicados en territorio indígena, de los municipios no certificados que conforman la Entidad Territorial Certificada en Educación Departamento del Cauca, en el marco de la Resolución 18858 de 2018. 9) La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca comprometida en la garantía del derecho a la educación de nuestros menores y por ende la generación de estrategias de acceso, permanencia y ampliación de cobertura, formuló el proyecto “IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE PARA LA VIGENCIA 2026 EN LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA” con bolsa común, con BPIN 202500000038737, de los cuales con los recursos de nación se pretende brindar atención del programa en los primeros meses del año 2026. 10) Que el **RESGUARDO INDIGENA LA CILIA O LA CALERA** cuenta con experiencia y capacidad administrativa para ejecutar el Programa de Alimentación Escolar conforme a las condiciones establecidas. 11) Conforme al artículo 2.8.4.4.5, del Decreto 1068 de 2015 y teniendo en cuenta que la entidad pretende suscribir relaciones contractuales con igual objeto para la contratación de veintisiete (27) operadores Cabildos,

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO No. 4093-2025

Autoridades Tradicionales, Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas y organizaciones representativas de los Pueblos Indígenas, en el marco del proyecto denominado “IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE PARA LA VIGENCIA 2026 EN LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”, el ordenador del gasto deja expresa constancia de su autorización para celebrarlo. **12)** Del citado proyecto fue tramitada vigencia futura excepcional, surtiendo el debido trámite ante la asamblea departamental, y aprobación del CONFIS, con la cual la entidad cuenta con el respaldo presupuestal que soporta la necesidad de contratación para garantizar la prestación del servicio desde el inicio del calendario académico en territorios indígenas en la vigencia 2026. **13)** Que según Resolución No. 13339-12-2025 del 10 de diciembre de 2025, se justifica la procedencia de la modalidad de contratación directa de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en lo referente a la modalidad de selección para la contratación del programa de alimentación escolar en territorios Indígenas. En consecuencia, el presente contrato de prestación del servicio de alimentación escolar se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS, PRIORIZADOS FOCALIZADOS EN LA MATRÍCULA OFICIAL SIMAT DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS UBICADOS EN TERRITORIOS INDÍGENAS O QUE ATIENDAN POBLACIÓN MAYORITARIAMENTE INDÍGENA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TÉCNICAS, TIPOS Y MODALIDADES DEFINIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS. **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: 2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El contratista ejecutará el objeto contractual de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas:

Denominación	Modalidad	Tipo	Valor ración individual
PAE REGULAR PREPARA EN SITIO		Complemento alimentario jornada mañana/tarde preparada en sitio (CAJM-TPS) todas las zonas.	\$5.411
		Complemento alimentario jornada mañana/tarde preparada en sitio (CAJM-TPS) zona costa.	\$5.743
		Complemento Alimentario Almuerzo (CAA) todas las zonas	\$5.842
		Complemento Alimentario Almuerzo (CAA) para el Cabildo Indígena Guachicono	\$7.143
		Complemento Alimentario Almuerzo (CAA) Cabildo Mayor Pueblo Yanacona	\$7.522

El valor de la ración está dado para cumplir con los requerimientos y demás características establecidas en los lineamientos técnico-administrativos del programa PAE fijados por la UApa y contenidos en la Resolución 18858 de 2018, el Plan Alimentario Indígena Propio y la minuta patrón

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO No. 4093-2025

autorizada por el MEN para la ETC Cauca. **2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CARGO DEL CONTRATISTA PARA LA ATENCIÓN DE PAE:** Las contenidas en LA PROPUESTA INTEGRAL PAIP DE LA ATENCIÓN PAE PARA PUEBLOS INDÍGENAS que se incorpora como **ANEXO TECNICO No 1** DEL PLAN ALIMENTARIO INDIGENA PROPIO QUE CONTIENE SU DESARROLLO EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 18858 DE 2018 Y EL PROCESO DE CONCERTACION, PARA LA ATENCION DE PAE A LA POBLACION INDIGENA DE LA ETC CAUCA en el cual se describen las actividades a desarrollar para la ejecución PAE y **EL ANEXO TÉCNICO NO. 2** CONFORMACIÓN DEL COMPLEMENTO PREPARADO EN SITIO JORNADA MAÑANA, JORNADA TARDE, COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO PARA JORNADA ÚNICA del plan alimentario indígena propio. Documentos que para todos los efectos hacen parte Integral del proceso y de los futuros contratos que llegaren a resultar. **2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las funciones asignadas en el artículo 2.3.10.4.6 del Decreto 1075 de 2015, los operadores del programa tendrán a su cargo las siguientes funciones: **1)** Cumplir oportunamente los Lineamientos Técnicos Administrativos del PAE para pueblos indígenas, las condiciones de operación y los estándares mínimos del Programa fijados por el Ministerio de Educación Nacional, contenidos en la Resolución 18858 de 2018 y/u otras que reglamenten la materia. **2)** Planear, organizar y garantizar permanentemente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los complementos alimentarios a los titulares de derecho beneficiarios del programa, según lo estipule el plan de remisiones del PAIP, cumpliendo con la normatividad sanitaria vigente en el marco del bloque de constitucionalidad y la jurisprudencia que reconoce y protege los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, en especial la identidad cultural, la autonomía, el autogobierno y la territorialidad. **3)** Cumplir con el personal culturalmente idóneo y necesario para la manipulación de alimentos, acorde al PAIP, garantizando la oportunidad y cantidad en todas las etapas del proceso, con recurso humano suficiente conforme a lo establecido en la Resolución 18858 de 2018 de Lineamientos Técnicos Administrativos del PAE para pueblos indígenas, además de garantizar que dicho personal cuente con la aptitud, idoneidad y experiencia suficientes para el cumplimiento de sus funciones. **4)** Beneficiar con la entrega de raciones diarias a los titulares de derecho de la población objetivo debidamente registrados en el sistema de matrícula SIMAT como estudiantes oficiales, como resultado del proceso de priorización y focalización realizado por la entidad territorial y los establecimientos educativos. **5)** Prestar el servicio de alimentación escolar durante los días de atención con estudiantes determinados en el calendario escolar definido por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca y por los días efectivos de operación contratados, exceptuando los días de receso escolar, el Día de la Excelencia Educativa o Día E fijado por el Ministerio de Educación Nacional, vacaciones, sábados, domingos y festivos, así como recesos en casos de fuerza mayor o caso fortuito. **6)** Generar espacios de diálogo con las autoridades étnicas, para establecer acuerdos que permitan garantizar la atención diferencial, acorde a lo previsto en el numeral 4.2 de la Resolución 18858 de 2018. **7)** Cumplir a cabalidad el objeto contractual dentro del plazo pactado. **8)** Constituir dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato las garantías exigidas en el mismo, y ampliarlas en el mismo término cuando hubiere lugar a ello. **9)** Elaborar, presentar y sustentar, cuando la supervisión y/o la entidad lo requiera, informes periódicos de ejecución dentro de los diez (10) días calendario siguientes al mes que se reporta, los que deberán ser entregados a través de la Oficina de Atención

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO No. 4093-2025

y Servicio al Ciudadano – SAC, para ser direccionados a la supervisión, en los formatos establecidos por la entidad, y un informe final como soportes para el trámite y pagos pactados. **10)** Informar periódicamente a la Entidad Territorial, al MEN y/o la supervisión, sobre el grado de avance operativo, administrativo y financiero del contrato mediante el sistema de monitoreo y control establecido. **11)** Atender las visitas realizadas a los comedores escolares, bodegas, plantas y sedes administrativas, por representantes de la entidad territorial y/o del MEN, la supervisión y/o las efectuadas por los diferentes entes de control. **12)** Atender las visitas realizadas por representantes de la entidad territorial y/o del MEN, la supervisión y/o las efectuadas por los diferentes entes de control. **13)** Atender las reuniones convocadas por la supervisión, establecimientos educativos, representantes de la entidad territorial, MEN, entes de control y otros actores del programa. **14)** Facilitar la información requerida y participar en las reuniones, Comités de Alimentación Escolar y/o Comités de Seguimiento al PAE a las que sea convocado. **15)** Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, supervisión, MEN, Secretaría de Educación y Cultura del Cauca y demás actores que participan en el PAE. **16)** Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, el Comité de Dinamizadores PAE, el MEN y demás actores del Programa; y cumplir con el diseño e implementación de los planes de mejoramiento que se requieran. **17)** Garantizar la implementación y cumplimiento del Plan Alimentario Indígena Propio determinado para el establecimiento educativo priorizado para PAE. **18)** Informar de manera oportuna a la entidad de los cambios que se generen en la estructura de la autoridad indígena, como cambio de representante legal y coordinador administrativo. **19)** Tramitar de manera oportuna las modificaciones, adiciones y pólizas que se generen dentro del proceso de contratación del programa. **20)** Adquirir póliza colectiva de accidentes personales a corto plazo a favor del personal manipulador, cuya vigencia no podrá ser inferior a los días de ejecución del programa, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.7.2 del anexo técnico 1, la cual constituye un requisito del inicio de operación y deberá contener la siguiente cobertura:

COBERTURA	VALOR ASEGURADO
MUERTE ACCIDENTAL	3.000.000
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE	3.000.000
DESMEMBRACION E INHABILITACION ACCIDENTAL	3.000.000
GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE HASTA	500.000
AUXILIO FUNERARIO POR ACCIDENTE	500.000

21) Dar cumplimiento a los Anexos técnicos 1 y 2, que forman parte integral de las obligaciones contractuales. **2.4 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA:** Además de las funciones y obligaciones estipuladas por la ley para las entidades territoriales, especialmente las previstas en el Decreto 1852 de 2015 y la Resolución 18858 de 2018, son obligaciones de la entidad territorial: **1)** Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción de la supervisión. **2)** Aplicar y cumplir los criterios de priorización y focalización establecidos por el Ministerio de Educación Nacional en los Lineamientos Técnico-Administrativos PAE MEN para pueblos indígenas, estableciendo y remitiendo a este Ministerio la priorización de las Instituciones Educativas. **3)** Consolidar la priorización y la focalización del Programa en su jurisdicción a través del SIMAT, generando el reporte de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados en el PAE y

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO No. 4093-2025

hacer entrega de dicha información a los operadores prestadores del servicio. **4)** Registrar en el SIMAT y/o en el sistema de información que para tal efecto determine el Ministerio de Educación Nacional la estrategia de Alimentación Escolar, con el número de cupos y las Instituciones Educativas priorizadas, de acuerdo con los criterios de priorización establecidos en los Lineamientos Técnico-Administrativos PAE MEN. **5)** Establecer la ruta de supervisión, seguimiento y control para el Programa PAE. **6)** Implementar y promover la participación ciudadana y el control social, acorde con los principios de la democracia participativa y la democratización de la gestión pública. **7)** Velar por la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **8)** Coordinar, vigilar y hacer seguimiento a la ejecución del presente contrato a través de los funcionarios que se designen para ejercer la supervisión. **9)** Garantizar la supervisión del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO:** El plazo de ejecución será hasta el agotamiento del recurso contratado o el vencimiento de los días de operación, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y conforme a los días de atención con estudiantes establecidos en el calendario educativo general y/o el calendario académico indígena para el año 2026 según corresponda, expedido por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Es responsabilidad del Supervisor iniciar la ejecución en la plataforma SECOP II y publicar los documentos en la sección 7- "Ejecución del contrato- Documentos de ejecución del contrato". **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. 4.1. VALOR DEL CONTRATO:** El valor estimado del contrato a suscribirse es hasta por la suma de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 324.954.934)** financiados con recursos de Nación, como se detalla a continuación:

ZO NA	MUN ICIPI O	POBL ACIÓ N	TIPO/M ODALID AD DE COMPLE MENTO	GRADOS					BE NEF ./ CU PO S	No COM PL. A ENT REG AR	GR AD O O	GR AD O 1,2 ,3	GR AD O 4, 5	GR AD O 6, 7, 8,9 9 A 13 AÑOS	GR AD O 10, 11	DÍAS DE EJEC UCU ÓN	GRAD O O	GRAD O 1,2,3	GRAD O 4, 5	GRAD O 6, 7, 8, 9 9 A 13 AÑOS	GRAD O 10, 11	SUBT OTALE S
				GR AD O O	GR AD O 1- 2-3	GR AD O 4- 5	GR AD O 6- 7- 8-9	GR AD O 10- 11														
NO RT E	MIRA NDA	IND.- CILIA	CAJM- TPS.	37	15 1	79	17 4	49	490	52.4 30	\$ 5.4 11	\$ 5.4 11	\$ 5.4 11	\$ 5.4 11	\$ 5.4 11	107	\$ 21.42 2.149	\$ 87.42 5.527	\$ 45.73 9.183	\$ 100.74 1.998	\$ 28.36 9.873	\$ 283.69 8.730
NO RT E	MIRA NDA	IND.- CILIA	CAA	0	0	0	0	66	66	7.06 2	\$ 5.8 42	\$ 5.8 42	\$ 5.8 42	\$ 5.8 42	\$ 5.8 42	107	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 41.25 6.204	\$ 41.256 .204
																					\$ 324.95 4.934	

La entidad no hará reconocimiento económico de las raciones que excedan a las contratadas, siendo obligación del CONTRATISTA llevar seguimiento de las raciones ejecutadas, como de mantener informada a la entidad frente a los avances de la ejecución con la presentación de los informes de ejecución. **4.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos que deban efectuarse en virtud del presente contrato, se cancelaran con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO No. 4093-2025

VIGENCIA FISCAL	VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR POR COMPROMETER
2026	Ordenanza 073 del 5 de diciembre de 2025	7513 del 9 de diciembre de 2025	\$ 36,427,603,444	\$ 324.954.934

4.3 ANTICIPO: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA pagará UN ANTICIPO, en cuantía equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, correspondiente a recursos de la nación, que se entregará una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este. El anticipo será amortizado en cuatro (4) pagos mensuales desde el segundo informe de ejecución, con una amortización del veinticinco por ciento (25%) del valor del anticipo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los recursos recibidos a título de anticipo EL CONTRATISTA los deberá manejar en una cuenta de ahorros exclusiva del contrato, especial y separada, a nombre del contrato y manejada por el CONTRATISTA, la que se deberá reportar a LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA mediante certificación que indique el número de la cuenta, nombre de la entidad financiera y modalidad de la cuenta, cuyos rendimientos financieros deberán reintegrarse al departamento del Cauca de manera bimestral. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista podrá renunciar al anticipo, o amortizar el anticipo en un porcentaje superior al exigido. **4.4. FORMA DE PAGO:** EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato así: a través de pagos mensuales con base en el número de días atendidos y un pago final de acuerdo a los días efectivamente ejecutados, de acuerdo con las raciones certificadas por la supervisión, previa presentación de los informes mensuales de ejecución en las condiciones y formatos exigidos en la ruta de seguimiento, monitoreo y control definida por la entidad; presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura con los soportes y anexos exigidos por la Secretaría de Hacienda para el trámite. En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá presentar certificación de encontrarse exento de efectuar aportes al Sistema contributivo de Seguridad Social Integral. Los recursos recibidos a título de pagos del contrato, **EL CONTRATISTA** los deberá manejar en una cuenta de ahorros exclusiva del contrato, especial y separada, a nombre del contrato y manejada por el CONTRATISTA, la que se deberá reportar a LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA mediante certificación que indique el número de la cuenta, nombre de la entidad financiera y modalidad de la cuenta. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La supervisión reconocerá **únicamente** los valores que sean debidamente justificados en los soportes de ejecución física y financiera del contrato con base en el plan de compras y propuesta de costos presentados por los operadores en el PAIP. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los recursos objeto del contrato se destinarán exclusivamente a la ejecución de este. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos del contrato, serán depositados en la cuenta de ahorros exclusiva del contrato. **CLÁUSULA QUINTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Ni el contratista ni sus dependientes o personal vinculado para la ejecución del contrato producto del proceso, adquieren relación laboral alguna con la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca. **CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** supervisará el cumplimiento del presente contrato a través de la profesional universitaria Neida

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO No. 4093-2025

Lorena Ruiz López – Líder Oficina del Programa de Alimentación Escolar PAE de la secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a través de la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **PARÁGRAFO:** La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA SÉPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato (total o parcial), el CONTRATISTA pagará al DEPARTAMENTO DEL CAUCA-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida y si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA OCTAVA. MULTAS:** EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, podrá imponer multas Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista: **Causal Tipo 1:** Se impondrá el 0.5% sobre el valor total del contrato, cuando en dos (2) informes de seguimiento en el periodo de atención (de acuerdo a los días atendidos durante un (1) mes), se evidencien cualquiera de las causales señaladas a continuación en alguna de las sedes visitadas y serán las que sustentarán el descuento. **1.** El operador suministre a los beneficiarios, complementos alimentarios jornada de la mañana/ tarde o almuerzos con gramajes en porción servida con valores inferiores a los señalados en los ciclos de menú aprobados por la ETC. **2.** Cuando no se cumplan las condiciones establecidas en la Resolución 2674 de 2013, Resolución No.335 de 2021 en cualquier etapa del proceso en almacenamiento, transporte, manipulación y preparación de alimentos, que pongan en riesgo la salud de los beneficiarios. **3.** Cuando el operador suministre la dotación al personal manipulador de manera incompleta o no cumpla con lo exigido con los lineamientos técnico administrativos expedidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender mediante Resolución 18858 DE 2018 y el ANEXO TÉCNICO 1. **4.** Cuando el operador incumpla los horarios establecidos para las entregas de las diferentes modalidades de acuerdo con los lineamientos Técnicos – Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE). **Causal Tipo 2:** Se impondrá el 0,25% sobre el valor total del contrato, cuando después de dos (2) informes de seguimiento en el periodo de atención se evidencien cualquiera de las causales señaladas a continuación en alguna de las sedes visitadas y serán las que sustentarán el descuento: **1.** En los eventos en que haya cambio de la modalidad del servicio sin autorización previa de la supervisión. **2.** Cuando se preparen menús diferentes a los autorizados y programados según el calendario de funcionamiento definido por la entidad, sin la debida justificación. **Causal Tipo 3:** se impondrá el 0.5% sobre el valor total del contrato, cuando en un (1) informe de seguimiento en el periodo de ejecución, se evidencien cualquiera de las causales señaladas a continuación en alguna de las sedes visitadas: **1.** Cuando por causales atribuibles al operador las muestras microbiológicas presenten límites superiores a los parámetros establecidos por el INVIMA cuando estas apliquen dentro de las obligaciones del contrato. **2.** Cuando se suministre alimentación a personas diferentes a los beneficiarios del programa. **3.** Cuando no



CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO No. 4093-2025

cumpla con el pago al personal dispuesto para la operación del programa. **4.** Cuando por causales atribuibles al operador no se preste el servicio en algunas de las sedes educativas focalizadas sin previa notificación, no obstante, la supervisión efectuara verificación de lo presentado por el operador. **Causal tipo 4.** No presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos solicitados por la supervisión para la debida ejecución, se impondrá multa equivalente al 0.1% del valor del contrato por cada día de retraso. **PARAGRAFO PRIMERO.** Conforme a los hallazgos que se presenten deberán realizarse planes de mejora para garantizar el correcto cumplimiento del servicio dentro de los 5 días hábiles siguientes al mismo, por lo cual solo podrá imponerse multa cuando existiendo plan de mejora se presente el segundo hallazgo. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **PARAGRAFO TERCERO.** En el caso que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de esta, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato y/o sin perjuicio que se pueda iniciar las acciones coactivas para el pago. **PARAGRAFO CUARTO.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **PARAGRAFO QUINTO.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **PARAGRAFO SEXTO.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas. **CLÁUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA,** afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política y la ley, circunstancia legal que asume en su integralidad EL CONTRATISTA exonerando a la entidad contratante de su vinculación en responsabilidad disciplinaria por no ser de su conocimiento directo las relaciones de consanguinidad ni incompatibilidad que rodean al CONTRATISTA, salvo las registradas a la suscripción del contrato y que se evidencian en los certificados de antecedentes disciplinarios, penales, fiscales y policivos. **CLÁUSULA DÉCIMA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA deberá mantener al DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a sus representantes y asesores indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA por causas y omisiones de EL CONTRATISTA, debido a la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN UNILATERAL:** En el presente contrato se pactan expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO No. 4093-2025

CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA se compromete con el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** a mantener la confidencialidad de la información suministrada por el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión del presente contrato, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto **EL CONTRATISTA**, se obliga a NO disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y/o entregarla a personas no autorizadas por el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**. En caso de incumplimiento de esta obligación **EL CONTRATISTA** responderá por los eventuales perjuicios que se causen al **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**. En todo caso, la información sólo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Popayán y su ejecución será en cada una de las sedes de las instituciones y centros educativos oficiales ubicadas en territorios Indígenas o que atiendan población mayoritariamente indígenas priorizadas, de los municipios no certificados que conforman la Entidad Territorial en Educación Departamento del Cauca, de conformidad con el proceso de priorización realizado por la entidad, consolidado y publicado en el formato F1 de priorización como el documento oficial establecido por el MEN para dicha actividad.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN: El Contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo el Departamento del Cauca, procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, el Departamento podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

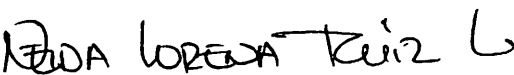
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan: **1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** a) Cumplimiento del Contrato, en cuantía equivalente al 20% del valor total de contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de su suscripción. b) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. c) Calidad del servicio por



CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO No. 4093-2025

un valor equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia de igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su suscripción. **d)** Calidad de los bienes por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su suscripción. **e)** Buen manejo y correcta inversión de anticipo, en cuantía equivalente al 100% del valor del anticipo entregado, con una vigencia igual al plazo del contrato, contados a partir de su suscripción. **2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: **1.** 1) Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. 2) Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3) Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4) Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5) El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado deberá ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere: **a).** La obtención del respectivo registro presupuestal; **b).** La aprobación de las garantías.

 Gobernación del Cauca	FORMATO ACTA DE INICIO	Código: F05-01-GJ
		Versión: 02
		Fecha: 13-04-2020
		Página: 1 de 1

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA		
No. DE CONTRATO	4093 de 2025		
No. PROCESO	DC-SED-CD-517-2025		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$324.954.934).		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución será hasta el agotamiento del recurso contratado o el vencimiento de los días de operación, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y conforme a los días de atención con estudiantes establecidos en el calendario educativo general y/o el calendario académico indígena para el año 2026 según corresponda, expedido por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.		
CONTRATISTA	RESGUARDO INDIGENA LA CILIA O LA CALERA ROBINSON CUNDA NOSCUE		
No. DE IDENTIFICACIÓN	NIT. 817000211-1 CC. 1.059.062.055	EXPEDIDA EN	Miranda - Cauca
SUPERVISOR	NEIDA LORENA RUIZ LÓPEZ		
NIVEL PROFESIONAL	Profesional Universitario	DESPACHO	Oficina PAE de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.
OBJETO DEL CONTRATO			
<p>EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS, PRIORIZADOS FOCALIZADOS EN LA MATRÍCULA OFICIAL SIMAT DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS UBICADOS EN TERRITORIOS INDÍGENAS O QUE ATIENDAN POBLACIÓN MAYORITARIAMENTE INDÍGENA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TÉCNICAS, TIPOS Y MODALIDADES DEFINIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS.</p> <p>En Popayán, a los nueve (09) días del mes de enero del 2026, se reunieron: el señor ROBINSON CUNDA NOSCUE Representante Legal del RESGUARDO INDIGENA LA CILIA O LA CALERA, por parte del Departamento la doctora NEIDA LORENA RUIZ LÓPEZ, Líder de la Oficina del PAE de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, como Supervisora, con el propósito de elaborar y suscribir la presente Acta de Inicio, momento a partir del cual, por parte del contratista se da inicio a las actividades y obligaciones encaminadas al desarrollo del objeto contractual. Por parte del supervisor se deja constancia que a la fecha se han cumplido las actividades relacionadas con los requisitos de ejecución del contrato tales como:</p> <p>Póliza No.: RCE: CCS-100010161/ Cumplimiento: CCS-100946932 Fecha de aprobación de póliza: 7 de enero de 2026 Registro Presupuestal No: 141 del 8 de enero de 2026 Recibo pago estampilla. Estampillas SI () NO (x).</p> <p>Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:</p>			
FIRMA INTERVENTOR / SUPERVISOR		FIRMA CONTRATISTA	
			

No. PÓLIZA	CCS-100045932	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	100151259	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	31/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN CALI SUR
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 30/12/2025	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 18/07/2029	DÍAS	N/A	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A

TOMADOR	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO LA CILIA O LA CALERA	No. DOC. IDENTIDAD	817.000.211-1
DIRECCIÓN	CR 5 4 36	TELÉFONO	8475345
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	No. DOC. IDENTIDAD	891.580.016-8
DIRECCIÓN	CALLE 4 CARRERA 7 ESQUINA	TELÉFONO	8220570
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	No. DOC. IDENTIDAD	891.580.016-8
DIRECCIÓN	CALLE 4 CARRERA 7 ESQUINA	TELÉFONO	8220570

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 4093-2025, CUYO OBJETO ES

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS, PRIORIZADOS FOCALIZADOS EN LA MATRÍCULA OFICIAL SIMAT DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS UBICADOS EN TERRITORIOS INDÍGENAS O QUE ATIENDAN POBLACIÓN MAYORITARIAMENTE INDÍGENA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TÉCNICAS, TIPOS Y MODALIDADES DEFINIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 30/12/2025	24:00 Horas Del 18/11/2026	64.990.986,80	575.126,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 30/12/2025	24:00 Horas Del 18/07/2026	97.486.480,20	534.172,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 30/12/2025	24:00 Horas Del 18/07/2029	64.990.986,80	2.307.625,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 30/12/2025	24:00 Horas Del 18/11/2026	64.990.986,80	575.126,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 30/12/2025	24:00 Horas Del 18/11/2026	64.990.986,80	575.126,00
TOTAL ASEGURADO			\$	357.450.427,40

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$	4.567.175,00
CENTURION AGENCIA DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00	DESCUENTOS	\$	

DISTRIBUCIÓN COASEGURO					EXTRA PRIMA
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN	PRIMA NETA
					\$
					4.567.175,00
					GASTOS EXP.
					\$
					5.000,00
					IVA
					\$
					868.713,00
					TOTAL A PAGAR
					\$
					5.440.888,00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 31/12/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL-SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:

Nacional: 01 8000 111 935
Bogotá: 327 4712 - 327 4713



NIT 850 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: RtEfpeZhaD10bpR4x/dbKw==

No. PÓLIZA	CCS-100010161	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	100151261	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	31/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN CALI SUR
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del		30/12/2025		24:00 Horas Del	18/07/2026		
					N/A	N/A	N/A
TOMADOR	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO LA CILIA O LA CALERA					No. DOC. IDENTIDAD	817.000.211-1
DIRECCIÓN	CR 5 4 36					TELÉFONO	8475345
ASEGURADO	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO LA CILIA O LA CALERA					No. DOC. IDENTIDAD	817.000.211-1
DIRECCIÓN	CR 5 4 36					TELÉFONO	8475345
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS					No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN						TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 4093-2025, CUYO OBJETO ES

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS, PRIORIZADOS FOCALIZADOS EN LA MATRÍCULA OFICIAL SIMAT DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS UBICADOS EN TERRITORIOS INDÍGENAS O QUE ATIENDAN POBLACIÓN MAYORITARIAMENTE INDÍGENA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TÉCNICAS, TIPOS Y MODALIDADES DEFINIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS. - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A (nombre de la entidad contratante) COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS

NOMBRE DEL AMPARO	LÍMITE POR EVENTO	LÍMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	312.000,00
PATRONAL	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
TOTAL ASEGURADO			\$	284.700.000,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$
CENTURION AGENCIA DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00		312.000,00
			DESCUENTOS	\$

DISTRIBUCIÓN COASEGURO					EXTRA PRIMA	
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN	PRIMA NETA	\$ 312.000,00
					GASTOS EXP.	\$ 5.000,00
					IVA	\$ 60.230,00
CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 31/12/2025					TOTAL A PAGAR	\$ 377.230,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

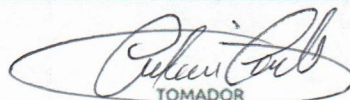
ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADemás, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañia Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO


TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

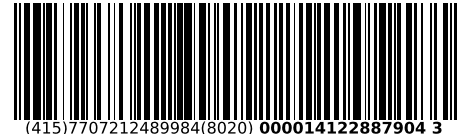
 Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141228879043



(415)7707212489984(8020) 000014122887904 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 1 7 0 0 0 2 1 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Popayán

14. Buzón electrónico

1 7

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

RESGUARDO INDIGENA LA CILIA O LA CALERA

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Cauca

1 9

40. Ciudad/Municipio

Miranda

4 5 5

41. Dirección principal

CR 5 4 36 BRR CENTRAL

42. Correo electrónico

cabildoindigenamiranda@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 2 8 4 7 5 3 4 5

45. Teléfono 2

3 1 0 3 8 3 8 1 9 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

9 4 9 9

47. Fecha inicio actividad

1 9 9 5 0 1 1 3

Actividad secundaria

48. Código

4 7 1 1

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 1 0 2 0 1

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 7 9 1 4 1 9 4 8 5 2

07- Retención en la fuente a título de rent

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

19- Productor de bienes y/o servicios exen

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

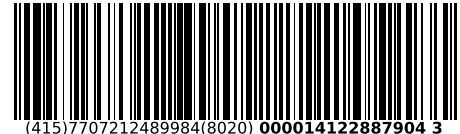
984. Nombre CUNDA NOSCUE ROBINSON

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141228879043



(415)7707212489984(8020) 000014122887904 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 1 7 0 0 0 2 1 1 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Popayán

14. Buzón electrónico

1 7

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

3

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros

3 4

65. Fondos

66. Cooperativas

70. Beneficio

2

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 8	0 1	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	4		
73. Fecha	2 0 0 3, 0 7, 2 2	2 0 2 5, 0 5, 3 1	83. Nacional público 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			
75. Entidad de registro	0 1	0 1	84. Nacional privado 0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 0 5, 0 1, 2 4	2 0 2 5, 0 6, 2 1	
77. No. Matrícula mercantil			85. Extranjero 0 %
78. Departamento	1 9	1 9	
79. Ciudad/Municipio	4 5 5	4 5 5	86. Extranjero público 0 . 0 %
			87. Extranjero privado 0 . 0 %
Vigencia			
80. Desde	2 0 0 3, 0 7, 2 2		
81. Hasta	2 0 0 9, 1 2, 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Ministerio del Interior

1 8

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

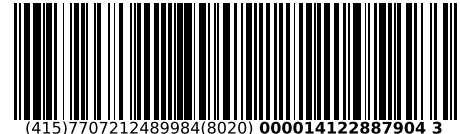
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141228879043



(415)7707212489984(8020) 000014122887904 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 1 7 0 0 0 2 1 1

1

Impuestos y Aduanas de Popayán

1 7

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8	2 0 2 5 0 6 2 1
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 0 5 9 0 6 2 0 5 5	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido CUNDA	105. Segundo apellido NOSCUE	106. Primer nombre ROBINSON
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

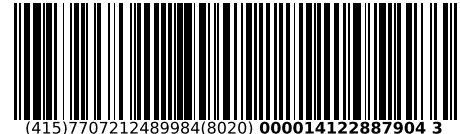
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141228879043



(415)7707212489984(8020) 000014122887904 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 1 7 0 0 0 2 1 1 1

Impuestos y Aduanas de Popayán

1 7

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 4 7 1 3 7 3 5	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido DAGUA	116. Segundo apellido CALIX	117. Primer nombre EDUAR	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 5, 0 1, 2 4	123. Fecha de retiro 2 0 1 9, 0 6, 0 8	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 4 7 1 3 1 0 5	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido CUNDA	116. Segundo apellido YUNDA	117. Primer nombre JESUS	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 5, 0 1, 2 4	123. Fecha de retiro 2 0 1 9, 0 6, 0 8	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 4 7 1 3 0 9 8	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido CUNDA	116. Segundo apellido QUIGUANAS	117. Primer nombre SIMON	118. Otros nombres ABEL	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 5, 0 1, 2 4	123. Fecha de retiro 2 0 1 4, 1 2, 2 7	

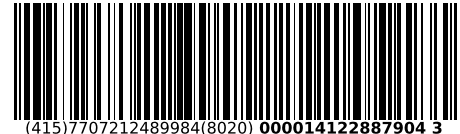
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 0 3 4 7 9 0 5	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido TALAGA	116. Segundo apellido ULCUE	117. Primer nombre JOSE	118. Otros nombres LUIS	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 5, 0 6, 2 1	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 4 8 6 3 2 1 0 2	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido YONDA	116. Segundo apellido VELASCO	117. Primer nombre AURELIANA	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 5, 0 1, 2 4	123. Fecha de retiro 2 0 1 4, 1 2, 2 7	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141228879043



(415)7707212489984(8020) 000014122887904 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 1 7 0 0 0 2 1 1 1

Impuestos y Aduanas de Popayán

1 7

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 2 5 5 3 1 2 8 2	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido BUSTAMANTE	116. Segundo apellido QUINTERO	117. Primer nombre ROSA	118. Otros nombres MARGARITA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 4, 1 2, 2 7	123. Fecha de retiro 2 0 1 9, 0 6, 0 8	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 4 7 1 5 2 2 6	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido CUNDA	116. Segundo apellido ULCUE	117. Primer nombre HUGO	118. Otros nombres NABOR	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 4, 1 2, 2 7	123. Fecha de retiro 2 0 1 9, 0 6, 0 8	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 2 5 5 3 6 1 8 8	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido LATIN	116. Segundo apellido NOSCUE	117. Primer nombre CARMEN	118. Otros nombres TULIA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 4, 1 2, 2 7	123. Fecha de retiro 2 0 1 9, 0 6, 0 8	

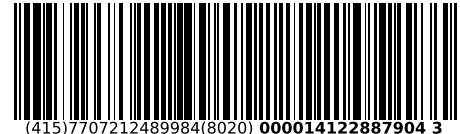
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 4 8 6 7 9 5 8 5	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ULCUE	116. Segundo apellido ORDÓÑEZ	117. Primer nombre MARLENI	118. Otros nombres YANETH	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 4, 1 2, 2 7	123. Fecha de retiro 2 0 1 9, 0 6, 0 8	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 4 7 1 2 8 5 5	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido NOSCUE	116. Segundo apellido RIVERA	117. Primer nombre ABELARDO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 4, 1 2, 2 7	123. Fecha de retiro 2 0 1 9, 0 6, 0 8	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141228879043



(415)7707212489984(8020) 000014122887904 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 1 7 0 0 0 2 1 1 1

Impuestos y Aduanas de Popayán

1 7

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 4 7 1 1 3 8 7	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido TALAGA	116. Segundo apellido	117. Primer nombre MANUEL	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 4 1 2 2 7	123. Fecha de retiro 2 0 1 9 0 6 0 8	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 7 6 1 4 1 5 3 1	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido FERNANDEZ	116. Segundo apellido CORPUS	117. Primer nombre DUVAN	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 6 0 8	123. Fecha de retiro 2 0 2 5 0 6 2 1	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 2 5 5 2 9 8 5 4	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido SOLARTE	116. Segundo apellido CASTILLO	117. Primer nombre ADELA	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 6 0 8	123. Fecha de retiro 2 0 2 5 0 6 2 1	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 0 5 9 0 6 2 5 7 9	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido MESA	116. Segundo apellido NOSCUE	117. Primer nombre ROGELIA	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 6 0 8	123. Fecha de retiro 2 0 2 5 0 6 2 1	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 0 6 3 2 2 8 6	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido CAMPO	116. Segundo apellido SILVA	117. Primer nombre JOSE	118. Otros nombres EVENCIO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 6 0 8	123. Fecha de retiro 2 0 2 5 0 6 2 1	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141228879043



(415)7707212489984(8020) 000014122887904 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 1 7 0 0 0 2 1 1 1

Impuestos y Aduanas de Popayán

1 7

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

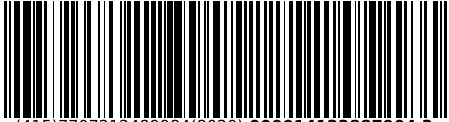
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 0 3 4 7 9 2 1	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido CUNDA	116. Segundo apellido CHATE	117. Primer nombre JHON	118. Otros nombres EDINSON	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 6 0 8	123. Fecha de retiro 2 0 2 5 0 6 2 1	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 4 7 1 6 3 3 6	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido PILCUE	116. Segundo apellido PETECHE	117. Primer nombre EDUARDO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 6 0 8	123. Fecha de retiro 2 0 2 5 0 6 2 1	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 0 5 9 0 6 5 6 8 8	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido TROMPETA	116. Segundo apellido CUNDA	117. Primer nombre NELLY	118. Otros nombres FERNANDA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 5 0 6 2 1	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 0 5 9 0 6 4 0 9 9	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido BISCUNDA	116. Segundo apellido CHAPENO	117. Primer nombre MAYERLI	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 5 0 6 2 1	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 0 6 3 0 2 7 4	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido YAFUE	116. Segundo apellido TAQUINAS	117. Primer nombre MARCELINO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 5 0 6 2 1	123. Fecha de retiro	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 8 de 8 Hoja 5			
				4. Número de formulario 141228879043			
 (415)7707212489984(8020) 000014122887904 3							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 1 7 0 0 0 2 1 1		1		Impuestos y Aduanas de Popayán		1 7	
Revisor Fiscal y Contador							
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV 127. Número de tarjeta profesional		
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento						
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV 139. Número de tarjeta profesional		
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento						
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV		151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 0 6 2 2 7 7 1 9 5		3		2 2 1 1 9 2
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres
	PAZU		PAZU		ADIMIR		
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada			
159. Fecha de nombramiento		2 0 2 4 1 1 0 1					

Certificación Bancaria



Miranda, 06/03/2026

A quien pueda interesar

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO LA CILIA O LA CALERA** identificado (a) con NIT No **817000211**, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

NOMBRE PRODUCTO	NUMERO PRODUCTO	FECHA APERTURA	ESTADO CUENTA
CONTRATO PAE 4093- 2025	80900000487	2021/03/09	ACTIVA

Atentamente,

Claudia María Posada Álvarez
Gerente Transformación de Sucursales

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.

* Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

 Gobernación del CAUCA Dirección Jurídica	CERTIFICACIÓN SIA OBSERVA- CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GC-G01-F03
		Versión: 03
		Fecha: 5/12/2025
		Página: 1 de 1

LA DIRECCIÓN JURÍDICA - GRUPO SIA OBSERVA - DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CERTIFICA

DOCUMENTOS PRE-CONTRACTUALES		DOCUMENTOS CONTRACTUALES											
ESTUDIOS PREVIOS	X	CONTRATO										X	
CDP	X	RP										X	
ANÁLISIS DEL SECTOR	X	ACTA DE INICIO										X	
CONSTANCIA DE IDONEIDAD	X	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR										X	
CERTIFICADO DE INEXISTENCIA	X												
DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y REQUISITOS DE CONTRATACION	X												
INFORMACIÓN DE PAGOS													
SOPORTE DE ACTAS	NÚMERO DE ACTAS Y/O ANTICIPOS												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
FACTURA O CUENTA DE COBRO	X	X											
RECIBIDO A SATISFACCIÓN	X	X											
INFORME CONTRATISTA	X	X											
PAGOS REALIZADOS	X	X											

Que, una vez revisado en El Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP y El Sistema Integral de Auditorias - SIA OBSERVA - a la fecha, los citados documentos correspondientes al **contrato No. 4093 de 2025**, con numero de proceso **DC-SED-CD-523-2025** suscrito con el señor (a) **RESGUARDO INDÍGENA LA CILIA O LA CALERA** con Nit. 817000211-1, representado legalmente por el señor (a) **ROBINSON CUNDA NOSCUE** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.059.062.055 de Miranda, cuyo objeto es: “EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS, PRIORIZADOS FOCALIZADOS EN LA MATRÍCULA OFICIAL SIMAT DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS UBICADOS EN TERRITORIOS INDÍGENAS O QUE ATIENDAN POBLACIÓN MAYORITARIAMENTE INDÍGENA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIO.” se encuentran debidamente cargados, lo que se puede evidenciar en la vista pública de los mismos.

 <p>Gobernación del CAUCA</p> <p>Dirección Jurídica</p>	<p>CERTIFICACIÓN SIA OBSERVA- CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	Código: GC-G01-F03
		Versión: 03
		Fecha: 5/12/2025
		Página: 1 de 1

Con base en lo anterior, el supervisor (a) considera procedente tramitar el pago correspondiente al pago mensual No 3 y 4 se anexa ficha técnica del reporte del SIA OBSERVA.

Expedido en Popayán, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2026.


DAVID FERNANDO MOLINA PÉREZ
 Dirección Jurídica

Proyectó: Revisó: Lina Anacona – Contratista SIA Observa –SIPROJ Departamental

Información Básica

Objeto:	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES REGISTRADOS, PRIORIZADOS FOCALIZADOS EN LA MATRICULA OFICIAL SIMAT DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS UBICADOS EN TERRITORIOS INDIGENAS O QUE ATIENDAN POBLACION MAYORITARIAMENTE INDIGENA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TECNICAS, TIPOS Y MODALIDADES DEFINIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS.		
Valor:	Valor Inicial: \$324.954.934,00 + Adiciones: \$86.350.236,00 = Valor Vigente: \$411.305.170,00		
Nombre o Código:	4093-2025	Modalidad de Selección:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Procedimiento / Causal:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	Tipo de Contrato:	Contrato de Consultoría
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2025/12/31	Fecha del Acta de Inicio (aaaa/mm/dd):	2026/01/09
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2026/07/09	Fecha de Finalización Ampliada (aaaa/mm/dd):	2026/09/03
Plazo de Ejecución:	236 Día(s)	Año de Suscripción:	2025 >>> 2026
Días Suspensión	0	Anticipo:	No
Estado actual del contrato:	RENDIDO EXTEMPORANEO	Novedades del contrato:	ADICION/PRORROGA
Fecha de rendición Extemporanea	2026/04/06	Fecha(s) de Rendición Modificada(s):	
El contrato ya fue auditado?	NO	Fecha(s) de Auditoría:	

Vigencias para el contrato actual

2025	\$0,00	EXTRAORDINARIA	2026/03/02
2026	\$324.954.934,00	ORDINARIA	2026/03/02

Agregar / Editar Vigencias

Rubros asociados al contrato

03 - 2.3.4.22.01.0700.02.2.3.2.02.02.06 - 1.2.3.3.03-Comercio y distribución alojamiento servicios de suministro de comidas y bebidas servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad gas y agua	2026	Otros	Inversión	Educación	\$7.965.169.604,00
03 - 2.3.4.22.01.0700.02.2.3.2.02.02.06 - 1.3.3.5.03-Comercio y distribución alojamiento servicios de suministro de comidas y bebidas servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad gas y agua	2026	Otros	Inversión	Educación	\$1.437.869.313,63

Agregar / Editar Rubros

Certificado Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.)

CDP ADICION	3239	2026/06/12	03 - 2.3.4.22.01.0700.02.2.3.2.02.02.06 - 1.3.3.5.03 - Comercio y distribución alojamiento servicios de suministro de comidas y bebidas servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad gas y agua	\$86.350.236,00	\$0,00	\$0,00	
Precontractual	149	2026/01/02	03 - 2.3.4.22.01.0700.02.2.3.2.02.02.06 - 1.2.3.3.03 - Comercio y distribución alojamiento servicios de suministro de comidas y bebidas servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad gas y agua	\$36.427.603.444,00	\$0,00	\$0,00	 Contrata ianx=1026773298
Total C.D.P.s:				\$36.513.953.680,00	\$0,00		

Vincular C.D.P.

Registro Presupuestal (R.P.)

Contractual	141	2026/01/08	\$324.954.934,00	\$0,00	\$0,00	 Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal handlers/filehandler.ash ianx=102677466&ianxa=146263716&eid=03ca1e71-1601-4d a09e-2df81eeacf
Total R.P.s:			\$411.305.170,00	\$0,00		

RP						PDF Soporte Aprobación RP de Adición-Prórroga
ADICION	6091	2026/07/16	\$86.350.236,00	\$0,00	\$0,00	Contratación Novedades (/handlers/filehandler.ashx?ianx=106914388&ianxa=154168558&eid=03ca1e71-1601-4da09e-2df81eeacff)
Total R.P.s:			\$411.305.170,00	\$0,00		

Agregar / Editar R.P.

Contratistas

817000211	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO LA CILIA O LA CALERA	Contratista	2026/03/02
-----------	---	-------------	------------

Agregar / Editar Contratista

Supervisores - Interventores

25485962	NEIDA LORENA RUIZ LOPEZ	Interno	2026/03/02
----------	-------------------------	---------	------------

Agregar / Editar Supervisores

Fechas Registradas

2025/12/31	Fecha de Suscripción (Firma Contrato)
2026/01/09	Fecha de Inicio (Acta de Inicio)
2026/07/09	Fecha de Finalización (Proceso Inicio)
2026/01/27	Fecha de Publicación en el SECOP Ver Publicación 🔍 (https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PI)

Agregar / Editar Fechas

Documentos de Legalidad Anexados

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO	
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)	 2 ▼	Requerido	

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO	
Precontractual Elaboración Contrato	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	 1 ▼	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y REQUISITOS DE CONTRATACIÓN (AGR)	 1 ▼	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ANÁLISIS DEL SECTOR (AGR)	 1 ▼	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ESTUDIOS PREVIOS(AGR)	 1 ▼	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	CONSTANCIA DE IDONEIDAD(AGR)	 1 ▼	Informativo	
Contractual Registro Contratación	ACTA DE INICIO (AGR)	 1 ▼	Requerido	
Contractual Registro Contratación	DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR(AGR)	 1 ▼	Requerido	
Contractual Registro Contratación	CONTRATO O SU EQUIVALENTE(AGR)	 1 ▼	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	PÓLIZAS (AGR)	 1 ▼	Informativo	
Precontractual Elaboración Contrato	PÓLIZAS (AGR)	 1 ▼	Informativo	
Contractual En Ejecución	INFORMES DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA(AGR)	 2 ▼	Requerido	
Contractual En Ejecución	INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA	 2 ▼	Requerido	
Contractual En Ejecución	PAGOS REALIZADOS (AGR)	 2 ▼	Requerido	
Contractual En Ejecución	FACTURAS O CUENTAS DE COBRO(AGR)	 2 ▼	Informativo	
Contractual Adición y Prórroga	REGISTRO PRESUPUESTAL DE ADICIÓN-PRÓRROGA (AGR)	 1 ▼	Informativo	
Contractual Adición y Prórroga	ADICIÓN/PRÓRROGA (AGR)	 1 ▼	Informativo	

Anexar Documentos

Pólizas Registradas: Si el contrato requiere expedición de garantías, por favor ingreselas en este apartado.

Compañía Mundial de Seguros S.A. Sigla: SEGUROS MUNDIAL	1000463932	\$357.450.427,00	2025/12/31	2026/03/02	PDF Soporte Módulo Póliza, Contratación Matriz Legal (/ handlers/filehandler.ashx? ianx=102678598&ianxa=146265176&eid=03ca1e71-1601-4df3-a09e-2df81eeacf6e)	
Compañía Mundial de Seguros S.A. Sigla: SEGUROS MUNDIAL	100010161	\$284.700.000,00	2025/12/31	2026/03/02	PDF Soporte Módulo Póliza, Contratación Matriz Legal (/ handlers/filehandler.ashx? ianx=102678760&ianxa=146265377&eid=03ca1e71-1601-4df3-a09e-2df81eeacf6e)	

Agregar / Eliminar Pólizas

Novedades - Adiciones

Total Adiciones:						\$0,00	

Agregar Adiciones

Novedades - Prórroga

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE PRÓRROGA

Agregar Prórrogas

Novedades - Adición/Prórroga

Adición y Prórroga	4093-2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	2026/07/14	2026/07/10	2026/09/03	 PDF Soporte Aprobación Adición y Pró

Agregar Adiciones/Prórrogas

Novedades - Cesión

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE CESIÓN

Agregar Novedad Cesión

Novedades - Otrosí

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE OTROSÍ

Agregar Novedad Otrosí

Novedades - Suspensión

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE SUSPENSIÓN

Agregar Novedad Suspensión

Novedades - Reinicio

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE REINICIO

Agregar Novedad Reinicio

Novedades - Terminación

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE TERMINACIÓN

Agregar Novedad Terminación

Novedades - Liquidación

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE LIQUIDACIÓN

Agregar Novedad Liquidación

▼ Traza del contrato

CREACIÓN ADICIÓN-PRÓRROGA

JULIO 27 DE 2026

USR: Gerson Orozco

👁 Observaciones: 'NOVEDAD CREADA DE FORMA EXTEMPORANEA'

🕒 Julio de 2026 🕒

RENDIDO EXTEMPORANEO ABRIL 6 DE 2026

USR: JORGE GUZMAN

🕒 Abril de 2026 🕒

VERIFICADO MARZO 2 DE 2026

USR: Faiber bambague

EDICIÓN CONTRATO

MARZO 2 DE 2026

USR: Faiber bambague

👁 Observaciones: 'POLIZA 100010161 VINCULADA AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO

MARZO 2 DE 2026

USR: Faiber bambague

👁 Observaciones: 'POLIZA 1000463932 VINCULADA AL CONTRATO ACTUAL'

VERIFICADO MARZO 2 DE 2026

USR: Faiber bambague

EDICIÓN CONTRATO

MARZO 2 DE 2026

USR: Faiber bambague

👁 Observaciones: 'SUPERVISOR NEIDA LORENA RUIZ LOPEZ VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL.'

EDICIÓN CONTRATO

MARZO 2 DE 2026

USR: Faiber bambague

👁 Observaciones: 'CONTRATISTA CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO LA CILIA O LA CALERA VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL.'

EDICIÓN CONTRATO

MARZO 2 DE 2026

USR: Faiber bambague

👁 Observaciones: 'RP 141 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO

MARZO 2 DE 2026

USR: Faiber bambague

👁 Observaciones: 'CDP 149 - 2026/01/02 - \$23.679.253.545,00 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO

MARZO 2 DE 2026

USR: Faiber bambague

👁 Observaciones: 'RUBRO 03 - 2.3.4.22.01.0700.02.2.3.2.02.02.06 - 1.2.3.3.03: Comercio y distribución alojamiento servicios de suministro de comidas y bebidas servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad gas y agua >>> 2026 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

REGISTRADO MARZO 2 DE 2026

USR: Faiber bambague

🕒 Marzo de 2026 🕒

Cerrar